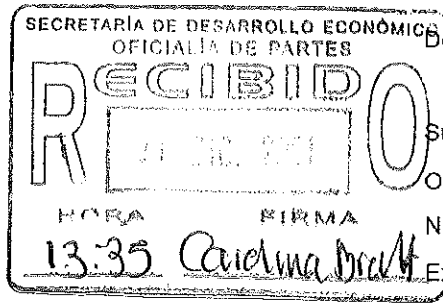




Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo



Dependencia
Sub-dependencia
Oficina
No. de oficio
Expediente

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DEL COORDINADOR

CGCS/651/2021

Asunto: PROGRAMA MEJORA REGULATORIA 2022

011335

"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

Morelia, Michoacán; a 30 de noviembre de 2021.

LIC. ALFREDO ANAYA OROZCO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE.-

AT'N LIC. LINDA LYZET ROBLEDO LEDESMA
DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA

En cumplimiento a su oficio número SEDECO/DMR/023/2021 de fecha 18 de noviembre del 2021 y a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y en los numerales 84, 85, 86, 87 y referentes del Reglamento de la misma Ley, me permito remitir a Usted, el proyecto diseñado por esta Coordinación con la finalidad de innovar en el ámbito digital y de simplificar el proceso que se tiene para el registro de los Medios de Comunicación en el Padrón de Medios de Comunicación.

Nuestro proyecto consiste en la creación de la **Plataforma Digital de registro para formar parte del Padrón de Medios de Comunicación Impresos, Electrónicos, Digitales y Alternativos**, anexo al presente de manera física y de manera electrónica, en un CD, para que se incluya dentro del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022.

De igual manera me permito nombrar como enlace de Mejora Regulatoria de esta Coordinación General de Comunicación Social a la L.C. Juana María López García quien se desempeña como Secretaria Técnica.

No omito mencionar que esta Coordinación General no cuenta con un catálogo de trámites y servicios, sin embargo, estamos comprometidos con la simplificación y mejora de todos y cada unos de nuestros trámites internos.

Sin más por el momento, reciba Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

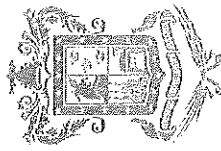
L.C.C. CARLOS FRANCISCO GUTIERREZ MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Coordinación General de Comunicación Social
GOBIERNO DE MICHOACÁN

C.c.p. L.C. Juana María López García. - Secretaria Técnica de la Coordinación General de Comunicación Social. - Para su conocimiento y efecto.

L.A. Rodolfo Chávez Hernández. - Delegado Administrativo de la Coordinación General de Comunicación Social. - Para su conocimiento, Expediente y Minutario.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



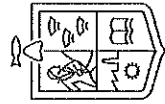
MEJORA REGULATORIA 2022

PLATAFORMA PARA INSCRIPCIÓN EN

EL PADRÓN DE MEDIOS DE LA

COORDINACIÓN GENERAL DE

COMUNICACIÓN SOCIAL



**Coordinación
General de
Comunicación Social**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Janitzio #80,
Felix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.

NOVIEMBRE 2021



Gobierno del Estado de Michoacán
Coordinación General de Comunicación Social

L.C.C. Carlos Francisco Gutiérrez Márquez
Coordinador General de Comunicación Social

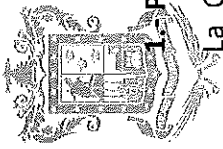
L.C. Juana María López García
Secretaría Técnica de la Coordinación General de Comunicación Social



**Coordinación
General de
Comunicación Social**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Janitzio #80,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.

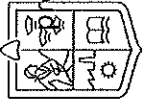


PRESENTACIÓN

La Coordinación General de Comunicación Social es la Oficina Auxiliar del Despacho del Gobernador, que tiene en sus atribuciones, establecer, dirigir y coordinar las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo, en acuerdo con el propio Gobernador del Estado.

El 1 de enero de 2019, entró en vigor la Ley General de Comunicación Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo del 2018, siendo esta de orden público y de interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a la propaganda, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social, la cual tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los entes públicos a fin de garantizar que el Gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que existan topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos.

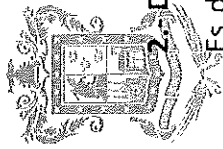
Asimismo, en el Estado existe un Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos Generales para el Registro en el Padrón de Medios de Comunicación Impresos, Electrónicos, Digitales y Alternativos, de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Michoacán de Ocampo, lineamientos a los cuales fungen como requisito para que los medios de comunicación puedan prestar un servicio en materia de difusión al Gobierno del Estado.



**Coordinación
General de
Comunicación Social**

GOBIERNO DEL MICHOACÁN

Janitzio #80,
Felix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



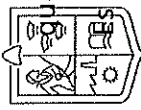
2. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Es de suma importancia mencionar que dentro de esta Coordinación General de Comunicación Social, no se cuenta con un catálogo de trámites y servicios, sin embargo, derivado de las funciones, atribuciones y actividades realizadas con los medios de comunicación en sus distintas modalidades, se cuenta con un Padrón, con expedientes físicos, de las distintas personas físicas y morales, que cumplen con los requisitos señalados en la normativa aplicable para prestar servicios para la difusión de obras y acciones del Gobierno del Estado.

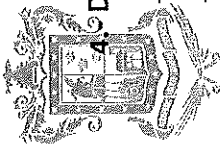
3.-INTRODUCCIÓN

La propuesta de Mejora Regulatoria, consiste en la creación de una plataforma digital, denominada "Padrón de Medios de Comunicación del Estado de Michoacán" la cual, pretender ser una herramienta eficaz y eficiente para el control de los requisitos que todos y cada uno de los medios de comunicación en sus distintas modalidades, pudiendo realizar su registro o actualización, así como el monitoreo de su trámite en cualquier parte del mundo, a cualquier hora del día, teniendo la comodidad y privacidad que deseen.

Una vez evaluado el proyecto de elaboración de la presente plataforma se identificaron una serie de grandes beneficios, incluido el cuidado que hoy en día debemos tener en cuestión de la salud, así como el monitoreo y supervisión de la información con la que cuenta esta Coordinación General de Comunicación Social.



de Comunicación Social hechos a nombre de Gobierno del Estado, por lo que todo aquel medio de comunicación que desee Generalmente registrarse en el Padrón de Medios de Comunicación Impresos, Electrónicos, Digitales y Alternativos deberá estar aprobado y Comunicación Social del GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN su registro completamente validado, en caso de no ser así no se podrán celebrar ningún contrato.



DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

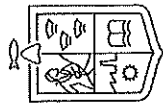
- Falta de entrega en tiempo y forma de los requisitos para el Padrón de Medios.
- Al momento de celebrar un contrato no se cuenta con la documentación soporte.
- Para la recepción y revisión de documentos de manera física se pueden ver afectados los tiempos, ya que pueden reunirse varios medios a la vez.
- Ante la contingencia y sus posibles repuntes, la recepción de documentos de manera física no es viable.
- Al momento de presentar la documentación, si no está completa, el registro se verá afectado y el usuario, deberá localizar su documento y regresar, lo cual implica tiempo y recursos.
- Generación de impresiones o copias innecesarias.

5.- OBJETIVO GENERAL

Aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de la información y de comunicaciones en el funcionamiento de la Coordinación General y los Medios de comunicación, para agilizar los trámites que se realizan y coadyuvar a los procesos administrativos, legales y de transparencia

6.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

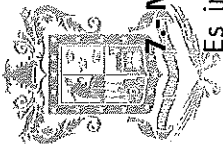
1. Innovar en el campo de gobierno digital.
2. Desarrollar una plataforma digital de fácil acceso y uso para el registro de cualquier medio de comunicación.
3. Que los medios de comunicación cumplan con todos los requisitos solicitados.
4. El medio de comunicación podrá realizar su registro en cualquier lugar y darle seguimiento oportuno.
5. Contar con expedientes digitales.



Coordinación 6. Promover la cultura del cuidado del medio ambiente.

General de Comunicación Social Prever situaciones que pongan en riesgo el registro del medio de comunicación en el Padrón.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN 8. Eficientar uso de recursos.



MARCO JURÍDICO

Es importante fundamentar el actuar de esta Coordinación General de Comunicación social, en la creación de la presente plataforma que busca garantizar la eficiencia, eficacia en el registro de los medios de comunicación, garantizando la protección de sus datos personales.

Asimismo, buscando coadyuvar con la Política Pública de Mejora Regulatoria, a continuación, se presenta nuestro marco jurídico de actuación y observancia.

1.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampos Artículo 16, apartado B

Donde se fundamenta las atribuciones de la Coordinación General de Comunicación Social.

2.- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios

Artículo 3.- La mejora regulatoria, es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados que se orientan a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

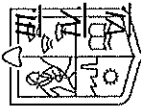
Artículo 4.- La mejora regulatoria se orientará por los principios, que a continuación se enuncian, sin que el orden dispuesto implique necesariamente una prelación entre los mismos:

II. Seguridad jurídica;

III. Simplicidad;

IV. Aprovechamiento de tecnologías de la información;

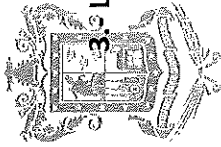
V. Transparencia y rendición de cuentas;



Artículo 5.- Son objetivos de la política de mejora regulatoria, a través de la presente Ley...
Coordinación General de V. Simplificar la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas, mejorando el ambiente de negocios;
Comunicación Social Generar seguridad jurídica y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones;
IX. Facilitar a los particulares el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Janitzio #80,
Felix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



3.- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:
 - III. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;
 - IV. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales;
 - Artículo 26. Entre los mecanismos que deberá adoptar el responsable para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la presente Ley están, al menos, los siguientes:
 - VII. Diseñar, desarrollar e implementar sus políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y las demás que resulten aplicables en la materia.
- 4.- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales Para el Registro en el Padrón de Medios de Comunicación Impresos, Electrónicos, Digitales y Alternativos, de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Michoacán de Ocampo.**

5.- Plan de Desarrollo Integral del Gobierno del Estado de Michoacán

Eje Transversal 2.

Gobierno Digital, Honesto, Eficaz y Transparente

Objetivo General

Eliminar la corrupción, garantizar la eficiencia en la administración de recursos públicos y lograr mayor eficacia de la gestión pública con un gobierno ético.

**Coordinación
General de
Criterio 1**

Comunicación Social Impulso al Gobierno Digital como herramienta del ejercicio de transparencia y rendición de cuentas eficiente y expedita.

G O B I E R N O D E M I C H O A C Á N

Janitzio #80,
Felix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



Criterio 2

Mejora regulatoria y simplificación de procesos administrativos para reducir ineficiencias y riesgos de corrupción.

Criterio 3

Política de evaluación al desempeño para la mejora continua de la administración pública.

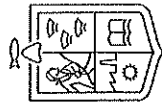
Criterio 4

Gobierno eficaz y transparente en los procesos de contratación y prestación de servicios.

8.-PROPUESTA

Para simplificar el trámite de inscripción y actualización de los requisitos con los que deben contar los medios de comunicación que deseen formar parte del Padrón de Medios.

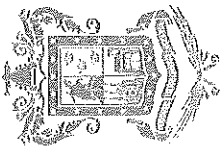
Actualmente se recibe la documentación de manera física, la mejora se propone a través de la creación de una plataforma digital, en donde los medios de comunicación crearán un perfil para subir sus documentos electrónicos y podrán llevar el seguimiento oportuno de su registro, estableciendo una comunicación inmediata y sin que el usuario tenga que movilizarse, evitando costos de traslado, paquetería, viáticos, tiempos de espera, etc.



**Coordinación
General de
Comunicación Social**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Janitzio #80,
Felix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



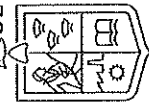
ENTIDAD	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
NOMBRE DE LA PROPUESTA DE MEJORA REGULATORIA	PLATAFORMA DIGITAL DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
AGENDA DE PRESENTACIÓN	MARZO 2022

FIRMAS


ELABORÓ

L.C. JUANA MARÍA LÓPEZ GARCÍA

SECRETARIA TÉCNICA Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA



**Coordinación
General de
Comunicación Social**
GOBIERNO DE MICHOACÁN

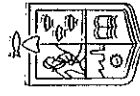
Janitzio #80,
Félix Ireta, C.P. 58070,
Morelia, Michoacán.



AUTORIZÓ

L.C.C. CARLOS FRANCISCO GUTIERREZ MARQUEZ

COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



**Coordinación
General de
Comunicación Social**
GOBIERNO DE MICHOACÁN